*Rawson, Chubut, junio de 2022.-*

Que a fs. 1 se presenta ante este Juzgado Federal con Competencia Electoral el Sr. Roque Pedro CORIA solicitando la apertura de expediente judicial electrónico con el objeto de dar inicio al procedimiento de reconocimiento del Partido Demócrata Cristiano en este distrito Chubut.

Que de las actuaciones se desprende que dicho acto, de fecha 17/12/2020, ha sido el único impulsado por el interesado.

Que la Acordada N° 27/07 de la Cámara Nacional Electoral establece que, cuando el expediente iniciado a los efectos de lo dispuesto en los arts. 7 y 8 de la Ley 23.298 quedara paralizado por el término de un año por inacción de la agrupación peticionaria, el Juez de la causa dispondrá el archivo de las actuaciones.

Que de acuerdo a los antecedentes señalados el último impulso correspondiente a la agrupación tiene una antigüedad mayor a un año, por lo que resulta procedente el archivo de estos obrados.

Que no habiéndose materializado en autos el inicio formal del trámite de reconocimiento por omisión total de documentación pertinente a tales fines, carece de objeto la comunicación al Registro Nacional de Nombres de los Partidos Políticos prevista en el punto segundo de la Acordada CNE Nº 27/07.

Notifíquese. Archívese.

HUGO RICARDO SASTRE
JUEZ FEDERAL

Signature Not Verified
Digitally signed by HUGO RICARDO SASTRE
Date: 2022.06.24 09:51:56 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by ADRIANA BETINA GROSMAN
Date: 2022.06.27 10:36:10 ART

#35274031#331053776#20220610123447387